

Saltillo, Coah., a 13 de septiembre de 2021

Estimados proveedores:

Por este medio se informa que derivado de la reforma laboral, de seguridad social y leyes fiscales que entraron en vigor el 1° de Septiembre del presente año, las cuales exigen que los Proveedores de Servicios Especializados estén registrados en el Padrón Público de Contratistas de servicios especializados u obras especializadas (*REPSE*) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **se establece que la empresa contratante del servicio cuando efectúe el pago del servicio, deberá recibir del Proveedor de Servicios Especializados la siguiente información para efectos deducibilidad del pago y acreditamiento del IVA de los servicios prestados:**

1. **Los comprobantes fiscales (CFDi de nómina)** por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que se ejecutó la obra en el periodo.
2. **Pago de las cuotas obrero patronales** al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el caso de los trabajadores con los que se ejecutó la obra en el periodo.
3. **Copia de la declaración del impuesto al valor agregado** y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado (Copia declaración mensual del IVA, ISR retenido sobre salarios y copia del acuse de recibo del pago del IVA).

Por lo anterior, **el Proveedor de Servicios Especializados está obligado a entregar mensualmente todos los documentos señalados a más tardar el día 30 del mes posterior a la fecha de pago.**

Si usted es Proveedor de Servicios Especializados se le invita atentamente a cumplir con estas disposiciones fiscales a fin de no poner en riesgo la deducibilidad del gasto y acreditamiento del IVA correspondiente a los servicios que se prestan a las Compañías de Grupo Industrial Saltillo y de esta manera no se vean afectadas sus operaciones comerciales y sus pagos.

Las Compañías de Grupo Industrial Saltillo con la que se tenga relación contractual de servicios especializados recibirán la información a través de los medios electrónicos que se designen para estos fines y que puntualmente les serán comunicado.

Atentamente

GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO SAB DE CV